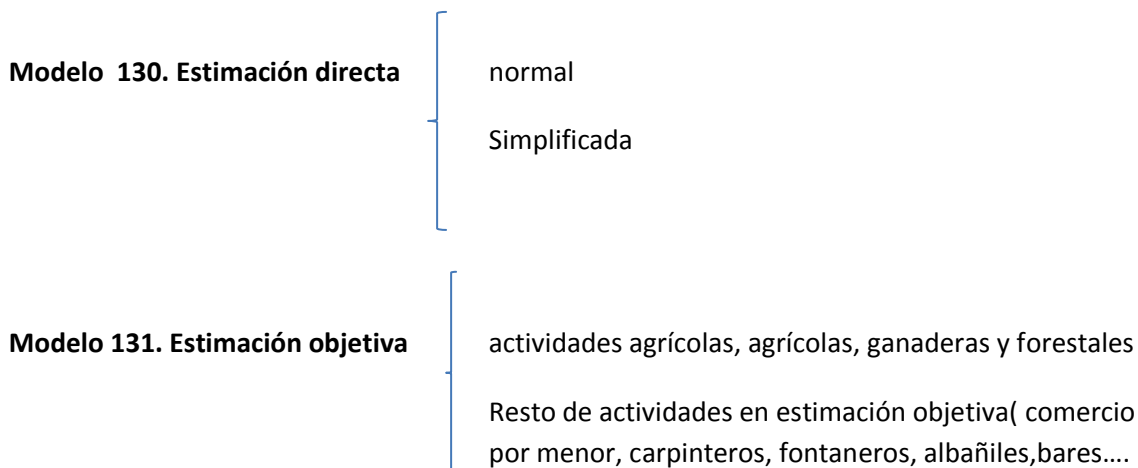


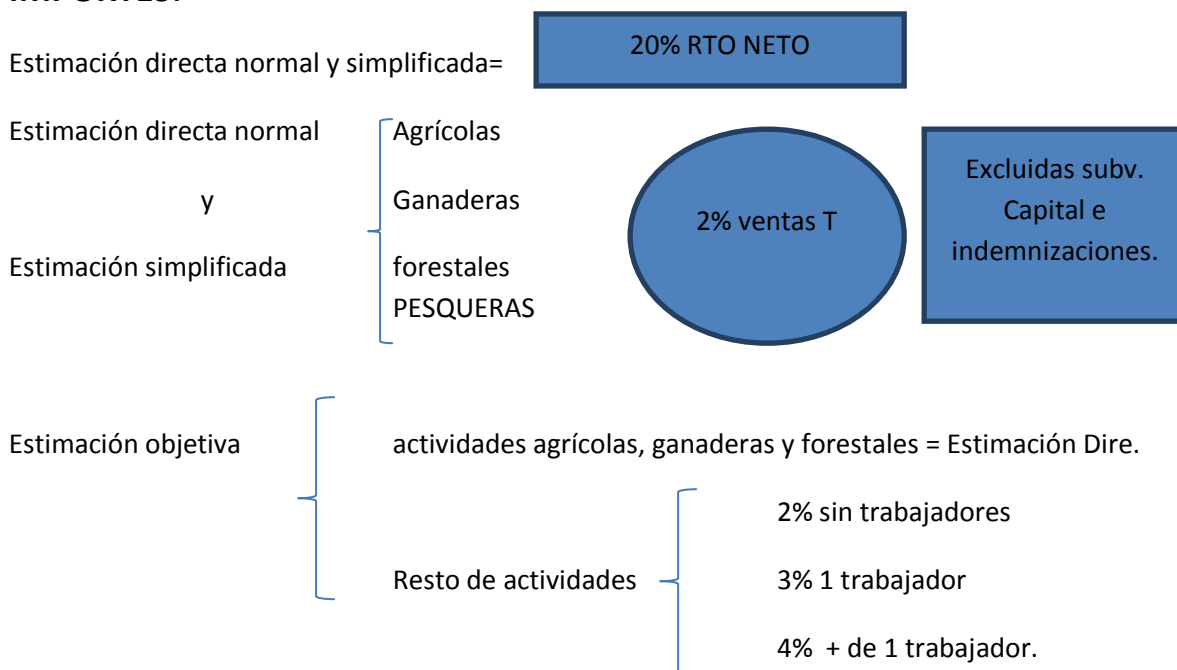
PAGOS FRACCIONADOS

IMPUESTO RENTA PERSONAS FÍSICAS-

A) PAGO FRACIONADO IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.



IMPORTE:



TODOS LOS % ANTERIORES SE DIVIDEN POR 2 PARA LOS RESIDENTES EN CEUTA Y MELILLA, Pero si realizan otras actividades que no tengan derecho a deducción, el porcentaje es el general.

El modelo 130 y 131 lo presenta:

Personas físicas que realicen una actividad económica.

Entidades en Atribución de rentas: Sociedades civiles, comunidades de bienes y herencias yacentes.

Para realizar el pago fraccionado en estimación directa normal o simplificada las actividades distintas de las Agrícolas o ganaderas, se tienen en cuenta los ingresos desde el inicio del ejercicio hasta el último día del trimestre que se liquida.

Ej. 2T. Ingresos.(desde el 1 de enero hasta 30 de junio).

Gastos ídem

Se resta el pago fraccionado del 1T

Se restan las retenciones.

NO OBLIGADOS A PAGO FRACCIONADO:

Actividades profesionales

Actividades agrícolas, ganaderas o forestales

70% sujetos a retención.

Se tienen en cuenta los ingresos o ventas del año anterior. Si inicia la actividad se tienen en cuenta los ingresos o ventas del trimestre.

DEDUCCION DETERMINADAS ACTIVIDADES VER LIBRO.

DEDUCCION PRÉSTAMO VIVIENDA VER LIBRO.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

A INGRESAR

Banco o entidades colaboradoras

Acogidos al sistema de cuenta corriente tributaria: en la AEAT del domicilio fiscal.

NEGATIVA ´Ó CERO: En la AEAT. En Oficina de Correos certificado. En Registro público.

PLAZO: 1 a 20 de enero, 1 a 20 de abril, 1 a 20 de octubre y **1 a 30 de enero**